OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

El suscrito Profesional Universitario de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaria Distrital de Movilidad.

HACE SABER

Que Dentro del expediente disciplinario número **2022-239** se dictó Auto No. 616 del 7 de diciembre de 2022, por medio del cual se dio apertura de Investigación Disciplinaria en contra de JUAN NILSON PEREZ BENAVIDES, en su calidad de servidor Público de esta Secretaría, con el fin de que dicho servidor público compareciera ante este despacho para notificarle Personalmente la mentada providencia, comunicación que fue remitida al correo electrónico institucional jperezb@movilidadbogota.gov.co, sin que a la fecha obre respuesta al Despacho por parte del señor PÉREZ BENAVIDES para notificarle de la decisión. Por lo tanto, es necesario notificarlo por edicto, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, en tal virtud, la citada providencia en su parte resolutiva reza:

"…RESUELVE

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del Servidor público **JUAN NILSON PEREZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80149163, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE la presente decisión al **disciplinado**, en los términos de los artículos 121 y 127 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, haciéndole saber a los derechos que le asisten conforme lo señalan los artículos 15, 109, 110, 111,112 y 113 de la Ley 1952 de 2019, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales, en especial el debido proceso y el derecho de defensa, como sujeto procesal en calidad de disciplinado.
Se le orientará al derecho que tiene de **rendir su versión libre** de todo apremio sobre los hechos materia de la presente investigación disciplinaria y así mismo,

Secretaría Distrital de Movilidad
Carrera 28ª N° 17ª-20 Paloquemao
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

podrá **designar un abogado de confianza**, si lo desea. En el caso de no contar con recursos para costear su defensa por medio de abogado de confianza, se designará un estudiante de consultorio jurídico

Así mismo, se le informará los **beneficios que le asisten por la confesión o aceptación de cargos** de conformidad con lo estipulado en el artículo 161 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

Por lo anterior, podrá confesar o aceptar la responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto de apertura de Investigación Disciplinaria y logrará obtener el beneficio de disminuir hasta la mitad de la sanción, únicamente y respecto en los casos de sanciones por inhabilidad, suspensión o multa. Para obtener el beneficio de disminución de la sanción de hasta la mitad deberá hacerlo hasta antes de la ejecutoria del Auto de Cierre de Investigación Disciplinaria. En caso de presentar su confesión o aceptación de cargos con posterioridad, la disminución de la sanción disciplinaria se reducirá en una tercera parte.

TERCERO. ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Movilidad**,** para que sirva remitir con destino a este expediente la información toda la información laboral del señor **JUAN NILSON PEREZ BENAVIDES**, tales como fecha de vinculación y/o desvinculación, cargos desempeñados, dependencias en las cuales prestó sus servicios, salario, nivel de escolaridad, última dirección registrada en la hoja de vida, estado civil, funciones asignadas, antecedentes disciplinarios y última evaluación de desempeño, según el caso.

2. Oficiar a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, para que remita con destino a este expediente una relación de las ordenes de comparendo que el agente **JUAN NILSON PEREZ BENAVIDES**, impusiese entre el 1 al 4 de noviembre de 2022.

3. Escuchar en diligencia de ampliación de queja (por medio virtual) al señor **LUIS ERNESTO APARICIO APARICIO** en calidad de quejoso, para lo cual se fijará fecha y hora.

Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes y útiles para lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación disciplinaria, entre ellas declaraciones, inspección disciplinaria, elevar solicitudes, oficios y obtener información que se requiera, surja y se desprenda de las anteriores y que, a criterio del abogado comisionado y asignado, sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación, conforme al artículo 15 de la Ley 1952 de 2019.

Secretaría Distrital de Movilidad
Carrera 28ª N° 17ª-20 Paloquemao
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CUARTO. ORDENAR la incorporación a la presente actuación del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá del servidor público **JUAN NILSON PEREZ BENAVIDES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80149163.

QUINTO. COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.
SEXTO: Comisionar al abogado **JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA** por el término de seis (6) meses, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación…"

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*…"*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para constancia se fija el presente edicto hoy veinte (20) de mayo de 2024, a las 7:00 a.m.

JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

y se desfija el veintidós (22) de mayo de 2024, a las 4:30 p.m.

JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Secretaría Distrital de Movilidad
Carrera 28ª N° 17ª-20 Paloquemao
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195